

BOLSA

Cotización Oficial del 9 de Junio de 1910.

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	0/0			0/0	
4 POR 100 PERPETUO					
<i>Al contado.</i>					
8-6-910	85,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	85,60		
8-6-910	85,85	» E, de 25.000 » » » »	85,70 y 65		
8-6-910	85,95	» D, de 12.500 » » » »	85,80, 85 y 80		
8-6-910	87,00	» G, de 5.000 » » » »	86,80, 70 y 75		
8-6-910	85,90	» B, de 2.500 » » » »	86,85, 75 y 80		
8-6-910	87,00	» A, de 500 » » » »	86,85 y 80		
8-6-910	87,10	» H, de 200 » » » »	86,85		
8-6-910	87,10	» G, de 100 » » » »	86,85		
8-6-910	86,95	En diferentes series.....	86,85, 80 y 75		
<i>A plazo.</i>					
8-6-910	86,00	Fin corriente.....	85,75		
4 POR 100 AMORTIZABLE					
<i>Al contado.</i>					
4-6-910	94,15	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....			
27-5-910	94,35	» D, de 12.500 » » » »			
3-6-910	93,80	» C, de 5.000 » » » »	93,70		
7-6-910	93,80	» B, de 2.500 » » » »	93,75		
8-6-910	93,80	» A, de 500 » » » »	93,80 y 75		
8-6-910	93,75	En diferentes series.....	93,75		
5 POR 100 AMORTIZABLE					
<i>Al contado.</i>					
8-6-910	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	101,00		
3-6-910	101,05	» E, de 25.000 » » » »	101,00		
8-6-910	101,15	» D, de 12.500 » » » »	101,05		
3-6-910	101,20	» C, de 5.000 » » » »	101,15 y 10		
8-6-910	101,20	» B, de 2.500 » » » »	101,15		
8-6-910	101,20	» A, de 500 » » » »	101,20 y 15		
8-6-910	101,15	En diferentes series.....	101,20, 15 y 10		

Ultimo cambio anterior.	
FECHA	0/0
8-6-910	465,00
4-6-910	295,00
8-6-910	379,00
7-6-910	330,00
23-5-910	108,00
4-6-910	152,50
30-5-910	138,50
8-6-910	72,50
8-6-910	20,00
4-6-910	291,00
31-7-909	99,50
12-3-910	81,00
23-5-910	50,00
25-5-910	97,75
8-6-910	88,70
8-6-910	561,00
8-6-910	102,70
8-6-910	86,00
15-10-909	91,00
10-5-909	89,10
14-4-910	93,00
2-6-910	105,50
10-3-908	102,50
14-5-910	99,50
27-4-910	85,25
27-4-910	83,50
27-4-910	83,50
27-4-910	82,50
27-4-910	76,75
21-2-910	80,00
7-6-910	80,75
21-1-910	82,60
4-6-910	92,25
8-6-910	100,00
8-6-910	98,25
1-6-910	102,50

VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Desembolsada.	CAMBIOS DE HOY	
		Pesetas.	0/0	0/0	
ACCIONES					
Banco de España.....	500			465	
Banco Hipotecario de España..	500		40		
Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			378	
Unión Española de Explosivos.	100			330	
Banco de Castilla.....	250				
Banco Hispano Americano.	500		40		
Banco Español de Crédito.....	250				
Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			72,50, 73,00, 72,50 y 73,00	
» » Ordinarias.	500				
Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
Sociedad de Chamberí.....	500				
Mediodía de Madrid.....	500				
Ferrocarriles M. Z. A.....	475			97,10	
Idem Norte de España.....	475				
B. ^o Español del Río de la Plata.				559, 582 y 560	
OBLIGACIONES					
Interés anual 0/0					
Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	102,60	
Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500		4		
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		5		
Sociedad de Chamberí.....	500		5		
Mediodía de Madrid.....	500		5		
F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500		5	105,50	
Id. M. Z. A. » B.	500		4 1/2		
Id. id. id. » C.	500		4		
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905					
» » » 1. ^a serie.	475				
» » » 2. ^a »	475		3		
» » » 3. ^a »	475		3		
» » » 4. ^a »	475		3		
» » » 5. ^a »	500		3		
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
Sisas.....	250		3		
Obligaciones.....	100		3		
Idem de Erlanger.....	500		4		
Idem por resultas.....	500		4	92,25	
Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500		5	100	
Cédulas para id. de id. en el extranjero.	500		4 1/2		
Diputación provincial de Madrid.					
Obligaciones.....			6		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	709.100
Idem, fin corriente.....	100.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	17.500
5 por 100 amortizable.....	183.000
Acciones del Banco de España.....	27.500
Idem del Banco Hipotecario.....	000.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3.500
Azucareras.—Preferentes.....	70.500
Idem ordinarias.....	000.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	22.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	1.021.000
Cambio medio.....	107,075
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	6.000
Cambio medio.....	27,05

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 9 de Junio de 1910.

ESTACIONES	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.				
			Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			Máx.	Mín.				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			Máx.	Mín.			
																		Temperatura.	Humedad.	
Valencia (8h)	762.5	12.0	82	Calma	2	Cubierto	Marejada	0.3	17.8	11.7	Málaga (8h)	763.2	21.4	44	WNW	5	Nuboso	Marejada	28	15
Oriz Nez. (7h)	761.5	14.3	83	ESE	0	Idem	Idem		20	11	Melilla (9h)	763.9	22.2	83	NW	7	C. despejado	Idem	23	14
Saint Mathieu (7h)	761.2	12.0	100	N	2	Lluvia	Picada		15	10	Jaén (9h)	761.7	22.1	71	W	3	Idem		28	14
Isla de Aix (7h)	769.6	15.6	94	SW	0	Despejado	Idem	1	13	11	Granada (9h)	761.0	14.8	76	W	1	Despejado		21	12
Blarritz (7h)	768.7	12.4	93	Calma	0	Cubierto	Idem		14	8	Almería (9h)	760.8	14.6	73	SW	3	Nuboso	Llana	25	10
Berséan (7h)	763.1	16.9	73	S	1	Idem			21.4	7.8	Murcia (9h)	761.3	13.5	75	SW	4	Idem		25	17
Cabo Sició (7h)	7										Alicante (9h)	762.1	15.2	75	ENE	1	Idem		28	10
Niza (7h)	752.5	14.2	76	W	5	C. cubierto	Llana		22	12	Valencia (9h)	765.2	17.5	81	SW	1	Cubierto		24	10
Clermont (7h)	761.6	12.0	74	NW	2	Cubierto			29.9	12.4	Albacete (9h)	762.6	13.0	64	NNW	0	Idem		23	8
Paris (7h)	750.8	11.4	79	W	6	Lluvia			26.6	13.1	Ciudad Real (9h)	761.0	12.8	57	NE	2	C. cubierto		26	10
San Sebastián (9h)	763.3	12.2	91	W	1	Idem	Gruesa		16	15	Toledo (9h)	761.8	12.2	92	WSW	2	Nuboso		20	11
Bibao (9h)	752.6	11.4	86	NW	4	Idem			16	11	Ouenna (9h)	763.5	15.0	60	NW	3	Despejado		25.2	9
Santander (8h)	764.8	12.0	80	W	5	Idem	Gruesa				Madrid (9h)	761.5	15.7	62	W	4	Cubierto		22.0	10.8
Oviedo (9h)	766.9	12.3	95	WNW	7	Niebla		3	15	10	El Escorial (9h)	763.5	17.7	59	SW	5	C. despejado		13	6
Avilés (8h)	768.5			NW	6	Cubierto	Marejada				Segovia (9h)	760.8	14.4	76	NW	5	Lluvia		12	6
Yarés (8h)	766.9	14.0	76	NW	5	Idem	Picada				Avila (9h)	751.8	17.7	77	NW	1	Cubierto		11	4
Oroña (7h)	761.7	12.4	83	N	2	Lluvia	M gruesa	3	15	10	Guadalajara (9h)	761.2	19.6	80	ESE	1	C. cubierto		15	9
Pinistorre (8h)	753.3	15.3	77	NE	1	Cubierto	Marejada	1			Soria (9h)	761.9	18.8	75	NW	0	Cubierto		12	6
Santiago (9h)	762.2	12.5	83	NE	1	Cubierto		4	13	10	Huesca (9h)	761.0	18.0	64	NW	0	Idem		29.1	13.8
Pontevedra (9h)	61.17	14.9	79	N	4	Niebla		1	15	11	Zaragoza (9h)	760.7	16.5	84	W	0	C. cubierto		14	10
Vigo (9h)											Tornel (9h)	760.1	13.4	81	NW	0	Cubierto		12	6
Orense (9h)	766.2	11.8	66	NW	1	Nuboso		1	16	12	Tortosa (9h)	761.0	14.7	76	NW	2	Idem		26	13
León (9h)	760.5	12.4	69	NNW	2	Lluvia		2	12	8	Barcelona (9h)	764.0	21.0	88	N	0	Nuboso	Marejada	25	14
Burgos (9h)	762.0	15.1	86	W	0	C. cubierto			14	7	Mahón (9h)	764.3	17.2	96	ESE	3	C. cubierto		25	14
Villadolid (9h)	762.6	17.0	71	NNW	3	C. despejado		5	14	9	Palma (9h)	768.0	1.41	81	SW	6	Cubierto	Rizada	30	18
Salamanca (9h)	766.3	18.9	80	N	5	Cubierto			16	7	Orán (7h)	769.0	66.1		N	3	Nuboso			
Zamora (9h)	765.5	17.5	64	N	4	Nuboso			14	8	Argel (7h)	760.9	13.6		S	1	Idem			
Oporto (9h)	769.1	17.6	68	NE	5	Nuboso		5	18	14	Túnez (7h)	7								
Alcoy (8h)	769.6	13.7	76	NE	4	Cubierto	Picada		17	13	Sfaks (7h)	7								
Alcoy (8h)	765.3	14.0	84	WNW	3	Idem	Llana		20	15	Liorna (7h)	761.9	12.0	50	SW	2	Cubierto			
Almochal (8h)	761.3	20.3	85	NW	4	C. cubierto	Marejada		20	11	Roma (7h)	767.7	21.6	64	SW	5	Idem			
Punta Delgada (7h)	761.5	16.4	59	NNW	1	Nuboso	Idem		23	16	Cagliari (7h)	760.8	20.4	94	WSW	4	Nuboso			
Angra (8h)	763.8	16.2	87	WNW	5	Cubierto	Rizada		21	15	Falerno (7h)	760.1	14.1	73	S	0	Despejado			
Albta. (8h)	765.6	18.2	61	N	2	Idem	Idem		14	12	Bodo (7h)	767.7	18.4	58	S	0	Cubierto	Rizada	8	4
Laguna (9h)	765.8	19.0	63	NW	3	Nuboso			18	12	Cristiansund (7h)	752.9	19.4	70	NE	5	Lluvia	Llana	15	10
St. Cruz Tenerife (9h)	765.5	18.4	54	NW	6	Idem	Llana		21	17	Riga (7h)	765.3	18.1		Calma	6	C. cubierto			
Cáceres (9h)	766.9	17.1	53	NW	4	Idem			18	8	Moscou (7h)	754.2	19.0		Calma	5	Cubierto			
Badajoz (9h)	764.5	18.2	89	W	3	Idem			15	8	Nicolaiow (7h)	759.3	18.1		NE	8	C. cubierto			
Córdoba (9h)	766.7	16.2	83	NW	7	Idem			20	12	Feldkirch (7h)	755.9	16.3		E	1	Idem			
Osuna (9h)	765.2	11.0	64	NW	7	C. cubierto			23	14	Oronovitz (7h)	754.6	17.0		SE	3	Cubierto			
Alcalá (9h)	768.3	11.2	85	S	6	Idem			22	12	Crocovia (7h)	757.1	19.7		NW	1	Despejado			
San Fernando (8h)	767.1	13.5	73	SW	1	Cubierto	Marejada		19	13	Pols (9h)	763.0	22.0		NE	5	C. despejado			
Tarifa (9h)	765.6	14.6	69	SSE	2	Idem	Picada				Viena (7h)	757.7	19.8		SE	2	Despejado			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Junio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperón del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO de cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.56	13.8	10.2	7.4	63	NW.....	Brisa ligera.	P. nublado.
3 de la mañana.....	5.12	11.9	9.2	7.3	70	W.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	5.10	17.2	12.8	8.7	60	W.....	Brisa.....	Cubierto.
12 del día.....	5.08	19.7	12.8	7.5	44	SW.....	Idem.....	Nublado.
3 de la tarde.....	3.88	20.6	12.2	6.3	35	SW.....	Viento.....	Idem.
6 de la tarde.....	3.70	19.8	12.0	6.5	38	SW.....	B. fuerte...	Muy nublado.
9 de la noche.....	4.91	18.8	10.0	7.2	62	SW.....	Idem.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			21.7					
Idem mínima.....			8.7					
Diferencia.....			13.0					341
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			26.8					
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			30.5					2.00
Diferencia.....			33.7					
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....			24.4					
Idem mínima idem.....			6.5					
Diferencia.....			17.9					
				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				1.86
				Oscilación barométrica idem (milímetros).....				
				Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				
				Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				
				Sol completamente despejado.....				3 h 40
				Sol anteverlado por nubes ó vapores.....				5 h 30
				Total de insolación durante el día.....				9 h 30

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la Administración principal de Correos de Avila á la estación férrea y viceversa, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Avila, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila, el día 20 de dicho mes, á las once horas.

Madrid, 2 de Junio de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal, y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—542

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte

de la correspondencia pública, en automóvil desde Manresa á Solsona, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Barcelona, Lérida, Manresa y Solsona y en la Dirección General de Correos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 20 de dicho mes, á las once horas.

Madrid, 2 de Junio de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—547

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje, desde Guadalajara á Pastrana, bajo el tipo máximo de 2.899 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guadalajara y subalterna de Pastrana, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que

se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalajara el día 20 de dicho Julio, á las once horas.

Madrid, 6 de Junio de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—554

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje, desde la estación de Collado-Villalba á Moratzarzal, bajo el tipo máximo de 399,00 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central, el día 20 de dicho Julio, á las once horas.

Madrid, 6 de Junio de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—535

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Santullano (Mieres) á Cabañaquinta (Aller), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo y Santullano (Mieres), con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 20 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 6 de Junio de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—533

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Teruel á Albarraclín, bajo el tipo máximo de 2.249 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Teruel y Albarraclín, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo,

mo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 20 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 6 de Junio de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—552

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Mayo último, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de adoquinado del muelle de Levante y pavimentos de costa y explanada de España, del Puerto de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 431.909,42.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 11 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.819 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Junio de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la pro-

posición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese de modo expreso la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de los obras de nueva construcción de adoquines del muelle de Levante y pavimentos del muelle de Costa y explanada de España, del Puerto de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas 431.909,42.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de obras del Puerto.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prescrito. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en el corriente año más de 100.000 pesetas, siendo la anualidad máxima en 1911 de 240.954,74 pesetas, de la cual se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas ul-

timamento hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista;

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros, aprobado por Real orden de 23 de Mayo de 1910.

Madrid, 3 de Junio de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera. S—63

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 4.º, 5.º y 6.º, de la sección de Becerreá á Sarría, en la carretera de Oviñana á Sarría, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 160.157,33.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Junio de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 4.º, 5.º y 6.º, de la sección de Becerreá á Sarría, en la carretera de Oviñana á Sarría, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que

no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—586

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 1.º y 2.º, de la carretera de Villamuño de Valdeavia al puente sobre el río Burajo, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 169.114,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.480 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Junio de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 1.º y 2.º, de la carretera de Villamuño de Valdeavia al Puente sobre el río Burajo, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—587

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en el calle de Alfonso XI (número 1), el Excmo. señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha 24 del actual, se le servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 366.667,70 pesetas, á razón de 252,70 cada metro cuadrado y con sujeción á los pliegos de condiciones y modelo de proposición insertos en la Gaceta de Madrid del día 28 de Enero de 1909 y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid de Febrero del mismo año, con las modificaciones también insertas en los mismos periódicos oficiales los días 17 y 27 de Septiembre de igual año, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de despacho á dos todos los días no feriados que medián hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 19 de Junio próximo, á las once, simultáneamente, en la primera Casa Consistorial y en la Dirección General de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se enuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Mayo de 1910.—El Secretario, F. Ruano. S—588

Hospital Militar de Madrid.

El Director del Hospital Militar de Madrid, hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año, y un mes más si así conviniese á los intereses del Estado, el suministro de los artículos de consumo que á continuación se citan y son necesarios en este Establecimiento, se conyoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta, que se verificará con arreglo á lo prevenido en el vigente Reglamento de contratación para el ramo de Guerra (aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1899), ley de Protección á la Industria nacional, disposiciones complementarias y condiciones exigidas en el pliego correspondiente, el cual estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez á las trece, y celebrará el día 22 del actual, á las once de la mañana, en el Hospital Militar de Madrid, sito en Carabanchel Bajo, á que presenten sus proposiciones desde media hora antes de la subasta para el remate, de las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse á ellas el recibo de la Contribución industrial al por mayor en el artículo ó artículos que se ofrezcan, y la cuota de pago de la garantía del 5 por 100 del importe de los mismos.

No siendo los artículos que se contratan de los que se admite la concurrencia de industria extranjera, se postor tendrá la obligación de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden los productos ofrecidos.

Los artículos y cantidades de ellos, objeto de la subasta, son los siguientes:

- Aceite vegetal de primera: 1.750 litros, á una peseta y 51 céntimos uno.
- Azúcar: 2.000 kilos, á 55 céntimos uno.
- Azúcar: 4.000 kilos, á una peseta y 25 céntimos uno.
- Carbón de cok: 400.000 kilos, á ocho céntimos uno.
- Carbón de hulla: 150.000 kilos, á siete céntimos uno.

Carbón vegetal: 35.000 kilos, á 12 céntimos uno.
 Café: 7.000 kilos, á cuatro pesetas 50 céntimos uno.
 Carne de vaca: 40.000 kilos, á dos pesetas 50 céntimos uno.
 Chuletillas de ternera: 5.000 kilos, á tres pesetas 91 céntimos uno.
 Cebollinas: 10.000, á tres pesetas 96 céntimos uno.
 Cebollinos: 3.000 kilos, á una peseta y 11 céntimos uno.
 Huevos: 30.000, á 12 céntimos uno.
 Jabón común: 4.500 kilos, á una peseta 35 céntimos uno.
 Leche de cabras: 15.000 litros, á 55 céntimos uno.
 Leche de vacas: 20.000 litros, á 55 céntimos uno.
 Lana de encina: 45.000 kilos, á siete céntimos uno.
 Manteca: 6.000 kilos, á una peseta y 82 céntimos uno.
 Pasta para sopa: 3.250 kilos, á 76 céntimos uno.
 Patatas: 20.000 kilos, á 20 céntimos uno.
 Ternera: 3.000 kilos, á tres pesetas 77 céntimos uno.

Focino: 4.500 kilos, á una peseta 81 céntimos uno.
 Vino generoso: 2.000 litros, á dos pesetas y 11 céntimos uno.
 Vino tinto: 30.000 litros, á 33 céntimos uno.
 Casa blanca común: 12.000 metros, á 51 céntimos uno.
 Madrid, 6 de Junio de 1910.—Gregorio Ruiz. S—570

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ... enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia (ó en el *Diario Oficial de Avisos*) del ..., por el que se convoca á licitación pública para contratar el suministro de varios artículos de consumo, que se insertan en dicho anuncio y que se necesitan durante un año en el Hospital Militar de Madrid, en Carabanchel, se comprometo á facilitar dichos artículos (ó el que le convenga), bajo las condiciones que fija el pliego, por el precio de ... pesetas ... céntimos el kilogramo, litro ó metro, según el artículo á que se refiera (todo en letra).
 (Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de traslado de Junio de 1910.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto de 15 de Abril último, se anuncian para su provisión en propiedad, por este concurso, las siguientes plazas, que están dotadas con 825 pe-

setas y resultan vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito Universitario, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales.

PROVINCIA	PUEBLO	GRADO	CLASE DE LA PLAZA
Escuelas de niños.			
Madrid	Alcobendas	Elemental	Maestro.
Idem	Villa del Prado	Idem	Idem.
Idem	Parla	Idem	Idem.
Ciudad Real	Brazatortas	Idem	Idem.
Idem	Chillón	Idem	Idem.
Idem	Cózar	Idem	Idem.
Cáceres	Salvañete	Idem	Idem.
Idem	Pinarejo	Idem	Idem.
Idem	Tresjuncos	Idem	Idem.
Guadalajara	Mondéjar	Idem	Idem.
Idem	Cogolludo	Idem	Idem.
Madrid	La Mata	Idem	Idem.
Idem	Villaluenga de la Sagra	Idem	Idem.
Idem	Esquivias	Idem	Idem.
Idem	Portillo	Idem	Idem.
Idem	Alameda de la Sagra	Idem	Idem.
Escuelas de niñas.			
Madrid	Belmonte de Tajo	Elemental	Maestra.
Ciudad Real	Abenojar	Idem	Idem.
Idem	Alumillo	Idem	Idem.
Idem	Pozuelo de Calatrava	Idem	Idem.
Idem	Villamayor de Calatrava	Idem	Idem.
Cáceres	El Picazo	Idem	Idem.
Idem	Almudros	Idem	Idem.
Idem	Salvañete	Idem	Idem.
Idem	Montalvo	Idem	Idem.
Idem	Torrubia del Campo	Idem	Idem.
Idem	Palomares del Campo	Idem	Idem.
Idem	Oñas del Rey	Idem	Idem.
Idem	Cebolla	Idem	Idem.
Idem	Las Herencias	Idem	Idem.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir los Maestros rehabilitados; los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten con certificación de tres Médicos que han recuperado por completo la aptitud física, y los Maestros varones que desempeñen Escuelas de párvulos, los cuales podrán solicitar las Elementales de niños, si poseen, por lo menos, el título de Maestro Elemental.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las que se presenten, deberán serlo en el Negociado de Primera Enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Sólo se admitirán después los expedientes que se reciban por correo y se acredite claramente que han sido depositados en aquél dentro del plazo.

No se tomarán en cuenta para el concurso los expedientes cuyas instancias no resulten dirigidas á este Rectorado y que no se presenten ó remitan directamente á esta Universidad.

Los aspirantes deberán tener presente cuanto previenen los artículos 21, 27, 29, 31 y 32 del Real decreto de 15 de Abril último, cumpliendo cuanto en ellos se establece, en evitación de los perjuicios que se les sigan de no efectuarlo.

Las condiciones para la adjudicación de plazas en este concurso son las señaladas en el artículo 24 del mencionado Real decreto, con las excepciones del artículo 25.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de Junio de 1910.—El Rector, R. Conde.

P—1777

Recaudación de Hacienda de Alpartir.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, perteneciente al año 1909, déficit Médicos del año 1908, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se romtó á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.
José Aznar Esteruela, 46,46 pesetas.
En Alpartir á 23 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Juan Pérez. P—1730

Universidad Literaria de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 15 de Abril último, se sacan á concurso de traslado las siguientes Escuelas vacantes en este distrito universitario.

el otro cónyuge. Este derecho sólo podrá ejercerse una sola vez por un solo cónyuge, siempre que se halle en condiciones legales para aspirar al traslado.

También podrán solicitar condicionalmente los dos consortes plazas situadas en la misma población ó en poblaciones próximas, de modo que no sea obligatoria la aceptación de estas plazas si no las obtienen los dos.

Valencia, 4 de Junio de 1910.—El Rector, José María Machó. P—1733

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Masfas, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica del primer trimestre de 1909 y anteriores, del pueblo de Perelada, contra los deudores que á continuación se relacionan, se dictó por esta oficina recaudatoria, con fecha 3 de Marzo próximo pasado, la siguiente: «*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

PUEBLOS	PROVINCIA	CLASE	CATEGORÍA	SUELDO — Pesetas.	Emolumentos.
Lietor.....	Albacete...	Niños...	Elemental	825	Los legales.
Munera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Molinicos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Balazote.....	Idem.....	Niñas...	Idem.....	825	Idem.
Bienservida.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Villapalacios.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Alatón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Casas Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Huiguerauela.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Fuensanta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Molinicos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Yeste.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Beniarrés.....	Alicante...	Niños...	Idem.....	825	Idem.
Guardamar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Teresa.....	Castellón...	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Gátova.....	Idem.....	Niñas...	Idem.....	825	Idem.
San Jorge.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Sucina (Murcia).....	Murcia.....	Niños...	Idem.....	825	Idem.
Benifarró de Valldigna.....	Valencia...	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Poliña.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Montesa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Jarafuel.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
Tuéjar.....	Idem.....	Niñas...	Idem.....	825	Idem.

Los Maestros concursantes á las citadas Escuelas, remitirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor al de las vacantes, siempre que sean del mismo grado, los que estén rehabilitados, los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermedad después de usar los dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres Médicos que han recuperado completamente la actitud física, y los que desempeñen Escuelas de párvulos también podrán solicitar las elementales de niños si tienen por lo menos el título de Maestro elemental.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta. En ésta se hará constar el nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia y relación de las vacantes enumeradas por el orden que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del mes actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria, cuidando los aspirantes de sumar con exactitud todos los tiempos consignados en el artículo 26 con relación al 24 del Real decreto de 15 de Abril último, para determinar el orden los concursantes.

No obstante las condiciones establecidas en el citado artículo 24, serán preferidos en este concurso los Maestros consortes que, hallándose separados, soliciten plaza vacante en la misma localidad

ó municipio donde ejerza en propiedad

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES	ÉPOCA DEL DÉBITO	CUOTAS — Pesetas.
83	José Escapa Ginostera.....	Años 1909 al 1906 inclusive....	15,76
143	Emerenciana Llosa Treuch.....	Idem 1909, 1908 y 1906.....	5,09
239	José Treuch Cardoner.....	Idem 1909 al 1906 inclusive....	27,70
260	Jaimo Trebol.....	Año 1909.....	1,84
202	Lorenzo Casollas.....	Años 1909 al 1905 inclusive....	11,88
400	Narciso Teixidor.....	Idem 1909 al 1904 ídem.....	51,52
404	José Vilanova.....	Idem 1909 al 1907 ídem.....	47,20
441	Carlionell Soler, por Viña.....	Año 1909.....	1,78
444	Felipo Verges.....	Idem.....	1,79
466	Martín Putgilar.....	Años 1909 al 1906 inclusive....	16,27
392	Pedro Renart Bonovia.....	Año 1909.....	3,65
105	Joaquín Galobarda Aguer.....	Años 1909 y 1908.....	19,92
260	Pedro Montagut Comas.....	Año 1908.....	2,12
313	Rafael Batallés Constantí.....	Idem.....	2,69
355	Pedro Banós Planas.....	Idem.....	2,03
231	Pedro Sol Salieras.....	Años 1908 y 1906.....	8,54
136	Salvador Llanta Oliva.....	Idem 1908, 1906, 1905 y 1904...	25,82
260	Pedro Montagut Tomás.....	Año 1907.....	2,03
396	Juan Riua Llansó.....	Idem.....	1,53
118	Ana Gusi, herederos.....	Idem 1906.....	0,92
375	Jaimo Escapa Ferrer.....	Idem.....	2,77
377	Francisco Ferrer.....	Idem.....	13,30
460	Joaquín Pau.....	Idem.....	26,18
437	Esteban Bardés.....	Idem 1905.....	1,85

Y como no consta que los contribuyentes relacionados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efec-

tos de Instrucción, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales de Perelada, así como también que la Agencia ejecutiva se halla establecida en el calle de Aviñonet, 20, de esta ciudad.

Figueras, 18 de Mayo de 1910.—Angel Plá. P—1673

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Terminado el plazo para el cumplimiento, por parte de los señores Médicos y Médicos-Cirujanos que ejercen su profesión en esta provincia, del deber que les impone el artículo 2.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, y de conformidad con el artículo 4.º de igual disposición, se publica la relación siguiente de los que se han provisto de la correspondiente patente durante el actual ejercicio.

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO	BASE de población.	CLASE de la patente.	NÚMERO de la misma.
D. José Calatrigo Morales.....	Huelva.....	5. ^a	5. ^a	1
» Emilio García Vinuesa.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	2
» Rafael Amador Romero.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	3
» José Pablo Vázquez Pérez.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	4
» Juan José Mora Doblado.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	5
» Enrique Crespo Antón.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	6
» Gregorio Coto Pérez.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	7
» Juan Macdonald.....	Idem.....	5. ^a	1. ^a	8
» Pedro Seras González.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	9
» Camilo Bel Pérez.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	10
» Rafael Suárez Pinzón.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	11
» Vicente F. García.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	12
» José García López.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	13
» Antonio Figueroa.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	14
» Daniel García Carrión.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	15
» Alejandro Mackay.....	Idem.....	5. ^a	1. ^a	16
» Tomás Bernard Monal.....	Idem.....	5. ^a	3. ^a	17
» Evaristo Martín.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	18
» Antonio Vázquez Zarandíeta.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	19
» Eduardo Vázquez Casanova.....	Idem.....	5. ^a	5. ^a	20
» Angel Novalvo.....	Beas.....	9. ^a	3. ^a	1
» Miguel Romero Robles.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
» Manuel Botollo Suárez.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	3
» Pedro Guinif Ayllón.....	Chucena.....	10. ^a	3. ^a	1
» Martín Cabezas Monje.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	2
» Gonzalo Gutiérrez Marín.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	3
» Guillermo Martínez.....	Lepo.....	9. ^a	3. ^a	1
» Juan Vela Camacho.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
» Francisco Ibáñez Casaballo.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	3
» Bartolomé Ponca Rahosa.....	Cabezas Rubias.....	10. ^a	3. ^a	1
» Francisco de la Corte.....	El Cerro.....	9. ^a	3. ^a	1
» Domingo Puro.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
» Ramón Vázquez Ramos.....	Villanueva de las Cruces.....	10. ^a	3. ^a	1
» Luis Velasco.....	Castaño.....	10. ^a	3. ^a	1
» Emeterio Rey.....	Galarosa.....	9. ^a	3. ^a	1
» José García Sánchez.....	Jabugo.....	9. ^a	3. ^a	1
» Victoriano Salguero.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
» Francisco Martín Sánchez.....	Fuenteheridos.....	10. ^a	3. ^a	1
» Emilio González López.....	Alajar.....	10. ^a	3. ^a	1
» Antonio Portillo de la Cruz.....	Linares.....	10. ^a	3. ^a	1
» Isidoro González.....	San Juan del Puerto.....	8. ^a	4. ^a	1
» José Iglesias.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	2
» Manuel Bernárdez.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
» Luis de Ducñas.....	Cumbre de San Bartolomé.....	10. ^a	3. ^a	1
» Federico de la Muya.....	Cumbres Mayores.....	9. ^a	3. ^a	1
» Manuel Guijarro.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
» Urbano Bonilla.....	Cañaveral.....	10. ^a	3. ^a	1
» Francisco Martínez.....	Hinojales.....	10. ^a	3. ^a	1
» Manuel Pérez Navarro.....	Gibraleón.....	9. ^a	3. ^a	1
» Manuel Díez Moreno.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
» Antonio Millares.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	3
» Antonio Segundo Rite.....	Valverde.....	7. ^a	4. ^a	1
» Juan Vizcaíno.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	2
» José de J. Mora.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	3
» Eduardo Fernández.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	4
» Manuel Villa Pérez.....	Trigueros.....	8. ^a	4. ^a	1
» Juan F. Cancino.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	2
» Juan Fernández.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
» Juan Penate.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	4
» Francisco Domínguez.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	5
» Francisco Oliva.....	Paterna.....	9. ^a	3. ^a	1
» Juan García.....	La Palma.....	7. ^a	4. ^a	1
» Rafael Daza.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	2
» Francisco Castillo.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	3
» Manuel Ruiz.....	Hinojos.....	10. ^a	3. ^a	1
» Juan Manuel González.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	2
» Ramón García.....	Villalba.....	9. ^a	3. ^a	1
» Juan Romero.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
» Rafael Triana.....	Almonte.....	8. ^a	4. ^a	1

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO	BASE de población.	CLASE de la patente.	NÚMERO de la misma.
D. Alejandro Chacón	Almondo	8. ^a	4. ^a	2
» José P. López	Idem	8. ^a	4. ^a	3
» Alfonso Acebedo	Idem	8. ^a	4. ^a	4
» Claudio Acosta	Rociana	9. ^a	3. ^a	1
» Guillermo Miguéz	Idem	9. ^a	3. ^a	2
» José María Méndez	Niebla	9. ^a	3. ^a	1
» Julián de la Haba	Manzanilla	9. ^a	3. ^a	1
» Joaquín Menéndez	Idem	9. ^a	3. ^a	2
» Virgilio García	Aroche	9. ^a	3. ^a	1
» Antonio Muñoz	Idem	9. ^a	3. ^a	2
» Juan Velasco	Encinasola	9. ^a	3. ^a	1
» Francisco Vilches	Idem	9. ^a	3. ^a	2
» E. Joaquín Moreno	Idem	9. ^a	3. ^a	3
» Antonio Fernández	Cortegana	9. ^a	3. ^a	1
» Daniel Caballero Maya	Idem	9. ^a	3. ^a	2
» Daniel Caballero Caballero	Idem	9. ^a	3. ^a	3
» Enrique González	Idem	9. ^a	3. ^a	4
» Arcadio Cantos	Idem	9. ^a	3. ^a	5
» Jacinto Nasos	Almonaster	10. ^a	3. ^a	1
» Rafael Morales	Idem	10. ^a	3. ^a	2
» Fernando Pérez	Idem	10. ^a	3. ^a	3
» Francisco Arroyo	Idem	10. ^a	3. ^a	4
» Jesús María Boix	Idem	10. ^a	3. ^a	5
» Manuel Sánchez	Idem	10. ^a	3. ^a	6
» Francisco de P. Marengo	Idem	10. ^a	3. ^a	7
» Joaquín Obando	Ayamonte	7. ^a	4. ^a	1
» Ramón Martín Molina	Idem	7. ^a	4. ^a	2
» Ramón Martín Mora	Idem	7. ^a	4. ^a	3
» Rafael Repiso	Idem	7. ^a	4. ^a	4
» Juan F. Linares	Isla Cristina	8. ^a	4. ^a	1
» Manuel del Castillo	Idem	8. ^a	4. ^a	2
» José Roselló	Idem	8. ^a	4. ^a	3
» Manuel Rodríguez	Idem	8. ^a	4. ^a	4
» Benito Macías	Aljarnque	9. ^a	3. ^a	1
» Julián La Herán	La Granada	10. ^a	3. ^a	1
» Sebastián S. Nahi	Campo Real	10. ^a	3. ^a	1
» Juan Manuel Olivares	Nerva	8. ^a	4. ^a	1
» Manuel Vilches	Idem	8. ^a	4. ^a	2
» Leopoldo Domínguez	Idem	8. ^a	4. ^a	3
» Francisco Barranco	Idem	8. ^a	4. ^a	4
» Francisco Muriel	Idem	8. ^a	4. ^a	5
» Manuel Muñoz	Idem	8. ^a	4. ^a	6
» Joaquín Troviño	Idem	8. ^a	4. ^a	7
» Luis Fernández	Idem	8. ^a	4. ^a	8
» Jesús Chaparro	Riotinto	7. ^a	4. ^a	1
» Eduardo Tatay	Idem	7. ^a	4. ^a	2
» Leandro Pérez	Idem	7. ^a	4. ^a	3
» Juan José Fontela	Idem	7. ^a	4. ^a	4
» Gregorio Serrano	Idem	7. ^a	4. ^a	5
» R. Russell	Idem	7. ^a	4. ^a	6
» Jorge María Neill	Idem	7. ^a	4. ^a	7
» Juan B. Lancha	Zalamea	7. ^a	4. ^a	1
» Rafael Lancha	Idem	7. ^a	4. ^a	2
» Antonio Rodríguez	Idem	7. ^a	4. ^a	3
» Manuel Molina	Idem	7. ^a	4. ^a	4
» Anibal Beato	Idem	7. ^a	4. ^a	5
» José de los Santos Cabezas	Barrocal	10. ^a	3. ^a	1
» Julián Hernández	Calañas	9. ^a	3. ^a	1
» José E. de la Rosa	Idem	9. ^a	3. ^a	2
» José Díaz Ramos	Idem	9. ^a	3. ^a	3
» Antonio Martín	Idem	9. ^a	3. ^a	4
» Francisco A. Salazar	Idem	9. ^a	3. ^a	5
» José María Vélez	Idem	9. ^a	3. ^a	6
» Manuel Álvarez	Lucena	10. ^a	3. ^a	1
» Domingo Ortega	Palos	10. ^a	3. ^a	1
» Guillermo Alonso	Moguer	7. ^a	4. ^a	1
» Francisco Caballero	Idem	7. ^a	4. ^a	2
» Luis Boria	Idem	7. ^a	4. ^a	3
» Luis López	Idem	7. ^a	4. ^a	4
» Francisco Rodríguez	Idem	7. ^a	4. ^a	5
» José María Moyano	Bollullos	8. ^a	4. ^a	1
» Francisco Fuentes	Idem	8. ^a	4. ^a	2
» Francisco Moguer	Idem	8. ^a	4. ^a	3
» Bartolomé Álvarez	Puëbla	9. ^a	3. ^a	1
» Diego Vázquez	Idem	9. ^a	3. ^a	2
» Pedro Morón Feria	Alosno	9. ^a	3. ^a	1
» Manuel Fernández	Idem	9. ^a	3. ^a	2
» José González Pujales	Villanueva de los Castillejos	9. ^a	3. ^a	1
» Miguel Cadenas	Sanlúcar de Guadiana	10. ^a	3. ^a	1
» Pedro Fernández García	El Almóndico	10. ^a	3. ^a	1

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO	BASE de población.	CLASE de la patente.	NÚMERO de la misma.
D. José Orías Estévez.....	Cartaya.....	9. ^a	3. ^a	1
> Leopoldo García.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
> Juan Pérez Almansa.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	3
> José Sánchez S. Miguel.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	4
> Manuel Olivares.....	Higuera.....	10. ^a	3. ^a	1
> Rafael Mora.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	2
> Diego Vélez Escosí.....	Arroyomolinos.....	9. ^a	3. ^a	1
> Nicolás Martín Rocha.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
> José García y García.....	Santa Olaya.....	9. ^a	3. ^a	1
> Francisco Muñoz Muñoz.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
> José Fernández Arroyo.....	Cala.....	10. ^a	3. ^a	1
> Alejandro Búquo Rincón.....	Zufre.....	10. ^a	3. ^a	1
> José María Gavidia.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	2
> Mariano Mónde.....	Aracena.....	8. ^a	3. ^a	1
> José Hidalgo.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	2
> Lucas Brones.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
> José B. Ruiz.....	Paymogo.....	10. ^a	3. ^a	1
> Sebastián Monje Barroso.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	2
> Nemesio Escudero Gómez.....	Santa Bárbara.....	10. ^a	3. ^a	1

Huelva, 30 de Mayo de 1910.—El Administrador, Juan J. Granja,

P—1743

Recaudación de Hacienda de Almonacid de la Sierra.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial, perteneciente al año 1909, déficit Métricas del año 1903, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Manuel Roncalés Moneo, 23,59 pesetas.
Enlillo Castau Jaime, 23,59.

En Almonacid de la Sierra, a 29 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Juan Pérez.
P—1731

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Benimeli.

D. José Lull Gilabert, Alcalde constitucional de Benimeli.

Hago saber: Que a los efectos del ar-

tículo 69 del Reglamento de 28 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de las Reales órdenes de 27 Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que, cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año, así como aquellos que estando sujetos a revisión, necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, ó ratificar, fundadas en la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán interesar de este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, mediante escrito ó por comparecencia, se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Se advierte a los interesados, que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que pueda asistirles.

En Benimeli a 2 de Junio de 1910.—El Alcalde, José Lull. M—1756

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Español de Crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1872 del Código Civil, se anuncia la venta, en subasta pública, de 2.000 Obligaciones hipotecarias, el portador, de la sociedad anónima Ferrocarril de Villacañas a Quintanar de la Orden, de 400 pesetas nominales cada una, números 1 al 2.000.

La subasta se celebrará ante el Notario de esta Corte, D. Francisco Moragas, y en el estudio del mismo, calle del Arenal, número 20, a las doce del día 18 del corriente mes de Junio; sirviendo de tipo el 90 por 100 del valor nominal de los títulos, sobre el cual se admitirán proposiciones verbales, durante quince minutos, debiendo los licitadores garantizar sus proposiciones consignando previamente sobre la Mesa del Notario el 10 por 100 del importe nominal de las Obligaciones, cantidad que será retenida al que resulte mejor postor y adjudicatario; como parte del precio, cuyo abono completo habrá de efectuarse en la Caja del Banco Español de Crédito, en metálico,

al serle entregados los títulos de las Obligaciones.

Se podrán hacer ofertas, no sólo por toda la cantidad de Obligaciones que se saca a la venta, sino también por partidas no inferiores a cien títulos; y en este caso se deberá consignar el 10 por 100 del importe nominal de las Obligaciones que se pidan, entregando el resto, como antes se dice, en el Banco Español de Crédito, a cambio de los títulos representativos de éstas.

Madrid, 9 de Junio de 1910.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero. X—1245

Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir, en concepto de utilidades del ejercicio de 1909, un dividendo de 10 pesetas por acción, libre de todo impuesto.

El pago se efectuará, desde el día 15 de Julio próximo, contra cupón número 3, en Madrid, Casa de los Sres. Urquijo y Compañía; Bilbao, Banco de Bilbao; Gijón, Banco de Gijón; San Sebastián, Banco Guipuzcoano, y Linares, Fábrica La Constancia.

Bilbao, 9 de Junio de 1910.—El Secretario general, S. Innerarity. X—1252

Sociedad Arrendataria de las Minas de San Carlos y Vascongada.

En virtud del acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria celebrada el 25 de Mayo último, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que los que deseen hacer uso del derecho de suscribir las nuevas acciones que se emitan como ampliación del capital, en la proporción de una de las nuevas por cada tres que se posean, pueden recogerlas en casa del señor Tesorero de la Sociedad, D. Mariano L. Anaya, calle de Fuencarral, 110 (de diez a una), hasta el día 15 de Julio próximo, en cuyo día quedará cerrada la suscripción.

Madrid, 8 de Junio de 1910.—El Secretario, Miguel Ortega. X—1253

Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro.

SINDICATO AGRÍCOLA

Inventario-Balance de la Compañía, correspondiente al día 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en Cartera.....	1.822.500,00
Idem en depósito de garantía	110.000,00
Bonos hipotecarios Comu- nidad.....	14.599.000,00
Valores en suspenso.....	25.000,00
Idem en Cartera.....	5.800,00
Acciones adquiridas.....	275.041,50
Comunidad de Regantes (cuenta anticipos).....	65.012,71
Idem de fd. (cuenta sin in- terés).....	76.309,30
Idem de fd. (cuenta partidas á aplicar).....	31.579,32
Idem de fd. (cuenta obras y subvenciones).....	14.623.976,83
Cuentas liquidadas en virtud del convenio con la Comu- nidad.....	9.986.906,25
Construcción del Canal de la Izquierda.....	4.032.763,95
Torrenos de la Compañía...	26.327,38
Canon hortalizas 1907.....	521,32
Idem fd. 1908.....	1.790,12
Idem fd. 1909.....	2.824,41
Canon arrozal 1908.....	422,05
Idem fd. 1909.....	6.083,48
Existencias en almacenes y talleres.....	822,60
Mobiliario.....	650,14
Operaciones por nuestra cuenta.....	377.768,39
«La Industrial» (cuenta de- pósito).....	1,00
Deudores varios.....	328.615,10
Subvención á percibir.....	1.202.547,67
Caja y Bancos.....	351.230,30
Suma del Activo.....	47.732.694,02

PASIVO

Capital.....	12.500.000,00
Vocales de la Junta de Go- bierno.....	110.000,00
Fondo de reserva.....	23.683,00
Idem de eventualidades....	13.548,06
Idem para la adquisición de acciones.....	275.051,49
«La Industrial» (cuenta to- rrenos expropiados).....	1,00
Acreedores por utilidades 1906.....	13,73
Dividendo á las acciones (cupón núm. 3).....	1.913,42
Idem á las fd. (cupón núm. 4)	3.315,00
Depósitos entregados.....	1,00
La Industrial.....	5.000,00
Concesión de las obras y subvenciones.....	17.000.000,00
Comunidad de Regantes (cuenta bonos).....	14.624.000,00
Valores pendientes de apli- cación.....	210.000,00
Idem en suspenso.....	6.600,00
Efectos á pagar.....	273.106,84
Acreedores varios.....	1.001.456,97
Créditos de dudoso cobro...	328.615,10
Contra-partida subvención..	1.202.547,67
Pérdidas y Ganancias.....	158.839,04

Suma del Pasivo y Capital. 47.732.694,32

Barcelona, 7 de Abril de 1910.—El Te-
nedor de libros, R. Rialp.—V.º B.º.—El
Gerente, B. Martí. X—1247

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el día 31 de Mayo de 1910.

ACTIVO		PESETAS
Caja.....		3.216.881,75
Sucursal del Banco de España.....		193.421,96
Monedas de oro.....		54.262,32
Efectos en Cartera.....		44.122.166,87
Corresponsales deudores.....		3.496.212,28
Préstamos con garantía de valores.....		2.130.812,00
Cuentas corrientes con idem.....		7.337.127,76
Pólizas de crédito con idem.....		14.972.950,00
Deudores diversos.....		674.266,39
Gastos generales.....		66.962,46
Gastos de instalación.....		1,00
Mobiliario.....		1,00
Valores en poder de los corresponsales.....		3.226.072,75
Cupones al cobro.....		1.600,00
Accionistas.....		7.500.000,00
Acciones en Cartera.....		10.000.000,00
		96.992.738,54
<i>Nominales.</i>		
Depósito de efectos en custodia.....	56.524.458,18	
Idem de fd. necesarios.....	200.000,00	
Idem de préstamos sobre valores.....	2.925.625,00	
Idem de cuentas con garantía y crédito.....	17.448.585,00	
		77.098.668,18
		174.091.406,72
PASIVO		
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	200.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	2.250.000,00	
		2.450.000,00
Cuentas corrientes.....		16.255.060,51
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		1.744.869,54
Idem anuales.....		4.318.929,65
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		22.269.158,48
Corresponsales acreedores.....		5.281.532,09
Acreedores diversos.....		3.646.147,12
Efectos á pagar.....		1.717,00
Créditos concedidos con garantía de valores.....		14.972.950,00
Acreedores por cupones.....		44.015,03
Dividendo activo.....		9.475,00
Beneficios.....		893.874,22
		96.992.738,54
<i>Nominales.</i>		
Depositantes de efectos en custodia.....	56.524.458,18	
Idem de fd. necesarios.....	200.000,00	
Idem de préstamos sobre valores.....	2.925.625,00	
Idem de cuentas con garantía y crédito.....	17.448.585,00	
		77.098.668,18
		174.091.406,72

Bilbao, 31 de Mayo de 1910.—El Presidente, José María de San Martín.—El Di-
rector-Gerente, Manuel Torrónegui.—El Contador, P. de Zorrozuá. X—1251

**Banco de España.
Pontevedra.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 6.254, expedido por esta sucursal en 30 de Julio de 1909, á favor de D. José M. Ramos y D.ª Dolores Mariatany de Ramos, indistintamente, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 21 de Mayo, fecha de la primera publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el

Banco exento de toda responsabilidad. Pontevedra, 9 de Junio de 1910.—El Secretario, Lorenzo Fernández. X—1072

**Banco de España.
Zaragoza.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 26.692, expedido por esta Sucursal en 6 de Abril de 1906, á favor de D. Joaquín Bioslegui Martínez y D. Mariano Tello Moreno, importante 10.100 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del segundo y tercer plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera in-

sorción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Mayo de 1910.—El Secretario, Clemente Martín. X—1233

Sociedad hidráulica Santillana.

Balances de 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Canales, presas y obras de fábrica.....	5.977.373,23
Concesiones, estudios, terrenos y molinos.....	1.311.942,14
Maquinaria, aparatos y líneas.....	2.973.069,60
Obras en construcción.....	1.663.628,85
Constitución y emisión.....	146.651,35
Útiles y herramientas.....	110.133,51
Mobiliario y libros.....	18.511,54
Material en almacén.....	101.047,74
Cajas y Banqueros.....	225.079,16
Deudores varios.....	140.134,72
Dividendo á cuenta ejercicio 1909.....	150.000,00
	13.317.571,74
PASIVO	
Capital.....	5.000.000,00
Obligaciones.....	5.000.000,00
Fondo de amortización.....	775.000,00
Idem de reserva.....	6.685,26
Sobrante beneficios de ejercicios anteriores.....	157.144,52
Fianzas.....	29.246,50
Acroedores varios.....	1.856.900,90
Cupones de acciones á pagar.....	509,49
Intereses de obligaciones á pagar.....	119.562,61
Reserva por pago impuesto utilidades.....	22.764,50
Beneficio en la explotación en 1909.....	349.757,96
	13.317.571,74

Pérdidas y Ganancias.

GASTOS DE EXPLOTACIÓN	Pesetas.
Centrales productoras.....	88.653,32
Consumidores varios de energía..	75.585,50
Alumbrado en Madrid.....	11.974,48
Alumbrado en pueblos.....	18.096,82
Fábrica de harinas.....	341,80
Contribuciones é impuestos.....	14.734,02
<i>Alquileres y seguros.</i>	
Alquileres.....	6.071,95
Seguros.....	1.548,50
<i>Varios.</i>	
Gastos generales.....	40.000,00
Intereses, comisiones y descuentos.....	307.652,87
Fondo de amortización.....	250.900,00
Impuesto de utilidades.....	22.764,50
	837.423,76
<i>Beneficio de la explotación.</i>	349.757,96
	1.187.181,72
PRODUCTOS	
Venta de energía.....	1.020.983,97
Venta de luz.....	157.730,50
Fábrica de harinas.....	6.000,00
Alquiler de contadores.....	2.467,25
	1.187.181,72

Reparto que propone el Consejo de Administración.

	Pesetas.
6 por 100 dividendo á las acciones.....	300.000,00
5 por 100 del remanente á la reserva estatutaria...	2.487,89
5 por 100 al Consejo de Administración.....	2.487,89
Sobrante á cuenta nueva...	44.782,16
	349.757,96

Madrid, 31 de Diciembre de 1909.—El Director gerente, Antonio González Echarte. = V.º B.º = El Presidente, El Marqués de Santillana. X—1246

Compañía Transatlántica.

RECTIFICACIÓN

En la GACETA del 5 de Junio corriente, aparece equivocado en el epígrafe del anuncio relativo á la emisión de 29.900 obligaciones al 4 por 100 anual, la fecha de su creación: «1.º de Julio de 1910», en vez de «1.º de Junio de 1910», que es la verdadera, conforme con el original.

X—1201